



RESOLUCIÓN No. 151  
(5 de junio de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE UN PROMOCIONAL DENOMINADO "LA SALUD NUESTRA RAZÓN DE SER".

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Con el ánimo de impulsar las ventas y premiar a sus servidores, la Lotería de Medellín implementará el promocional denominado "*La salud nuestra razón de ser*", el cual cuenta con las siguientes características.

TERCERO: Que la metodología es la siguiente: La Lotería de Medellín ofrecerá a sus servidores la oportunidad de ganar premios por impulsar y motivar la compra virtual de sus familiares, amigos y conocidos. El proceso consiste en invitarlos a que realicen compras a través del portal <http://www.lotired.net/> y transformar esas compras en posibilidades de ganar premios para el servidor.

Cada empleado, practicante o contratista de la Lotería de Medellín deberá diligenciar un formulario de Google Forms y relacionar unos datos personales, entre ellos, su número de cédula y el correo electrónico de sus amigos y familiares.

Una vez registrados los datos para participar, a través del formulario de Google, se sumarán los billetes o fracciones adquiridas por los referidos durante los sorteos vigentes del promocional.

La dinámica es la siguiente: por la compra de 10 billetes de \$18.000 o 90 fracciones de \$2.000, el servidor tendrá una oportunidad de ganar. Es decir, que cada 10 billetes o su equivalente en fracciones, adquiridos por él o sus referidos, le brindará la oportunidad al servidor de participar en el sorteo de un premio. Entre más billetes compre, tendrá más oportunidades de participar por los diferentes premios ofertados en el promocional.





CUARTO: PREMIOS: El plan de premios es el siguiente:

CANTIDAD	TIPO DE PREMIO
4	Bonos de \$500.000 pesos
2	Bonos de \$200.000 pesos
4	Tablet

Nota: Es de aclarar que un empleado podrá ganar varios premios en el promocional.

PARÁGRAFO: PREMIO ESPECIAL: Se tendrá un premio especial que corresponde a dos (2) días libres. La forma de entregar este premio será a la persona que consiguió la mayor cantidad de billetes comprados por sus referidos.

QUINTO: SORTEO: La selección de ganadores se realizará el jueves 6 de agosto mediante balotas, cada número de la balota representará una oportunidad de participar de cada servidor registrado, y se realizará de acuerdo a la solicitud de la subgerencia comercial, documento base para el presente acto administrativo.

SEXTO: VIGENCIA: El promocional tendrá una vigencia desde el sorteo 4526 del 12 de junio hasta el sorteo 4533 del 31 de julio del 2020.

SÉPTIMO: COBERTURA: El promocional se realizará sólo para empleados, practicantes y contratistas de la Lotería de Medellín. Para los contratistas no aplica el premio especial.

OCTAVO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención 018000941160.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del promocional denominado "La salud nuestra razón de ser", de la Lotería de Medellín, dirigido a los empleados, practicantes y contratistas de la Lotería de Medellín, de conformidad con la metodología expresada en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 -12 Medellín - Colombia  
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a grupos de interés el presente promocional.

ARTÍCULO CUARTO: El promocional tendrá una vigencia desde el sorteo 4526 del 12 de junio hasta el sorteo 4533 del 31 de julio del 2020.

Dada en Medellín, el 05 de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID MORA GÓMEZ  
GERENTE

	Nombre	CARGO	Firma
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretario General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Revisó	Sergio Andrés Maestre Tabón	Profesional Universitario	 Sergio Maestre
Revisó	Nataly Diosa Legarda	Subgerente Comercial y de Operaciones	 -1531
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



104